

CONVOCATORIA BECAS RALBAR

La Universidad de León, con la colaboración de la Fundación Banco Sabadell, convoca la primera edición de las *Becas Ralbar*, consistentes en prácticas extracurriculares estivales en municipios rurales de la provincia de León, para la ejecución de proyectos de dinamización territorial que contribuyan a activar estos espacios social, económica o culturalmente en colaboración con empresas, entidades o instituciones locales.

Los alumnos¹, para optar a esta experiencia, han de diseñar un proyecto que, partiendo de las oportunidades de los territorios, y de acuerdo con su formación universitaria, suponga un beneficio para el entorno rural en el que se desarrollará.

Se pretende que los jóvenes universitarios reflexionen sobre las necesidades del mundo rural, identifiquen fortalezas y debilidades, y desarrollen su talento creando propuestas creativas, innovadoras y viables que permitan dinamizar y/o mejorar esos entornos, contribuyendo, desde su formación, a la consecución de las metas de la Agenda 2030. En definitiva, las *Becas Ralbar*, buscan fomentar que los jóvenes se impliquen en la búsqueda de opciones para un desarrollo sostenible en los entornos rurales y, a la vez, adquieran una conexión emocional con ellos concibiéndolos como lugares en los que poder desarrollar proyectos laborales y vitales.

BASES:

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Se convocan 12 becas para la realización de prácticas extracurriculares a las que podrán optar los estudiantes universitarios de los últimos cursos de cualquier título oficial de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de León.

2. CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN

2.1. Las prácticas han de realizarse en empresas, instituciones o entidades públicas y privadas ubicadas en las áreas rurales (entidad colaboradora).

2.2. Las prácticas serán tuteladas desde la Universidad de León y desde la entidad colaboradora.

2.3. Tendrán una duración de 2 meses, julio y agosto de 2021, en los cuales habrán de desarrollar el proyecto que han diseñado.

3. REQUISITOS

¹ Las menciones genéricas en género masculino que aparecen en el presente documento se entenderán referidas también a su correspondiente en género femenino.



3.1. Estar matriculado en la Universidad de León durante el curso 2020-2021 en estudios conducentes a la obtención de un Título Oficial.

3.2.- Tener superados al menos el 50% de los créditos de la titulación que se está cursando.

4. DEDICACIÓN

Durante los dos meses que dura la beca el alumno habrá de dedicar al desarrollo del proyecto financiado 30 horas de trabajo a la semana, en horario adaptable a las necesidades del mismo.

5. CUANTÍA

Los beneficiarios de las Becas *Ralbar* del curso 2020-2021 recibirán en concepto de bolsa de ayuda la cantidad de 860 euros al mes. Se cubrirán también los gastos de la Seguridad Social y un máximo de 500 euros adicionales por proyecto para material fungible (siempre que sea necesario para el desarrollo del proyecto).

6. PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE SOLICITUD

6.1. Para poder optar a las becas habrá de presentarse la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud (Anexo 1)
- Fotocopia del DNI/NIF del solicitante
- Certificado de notas
- Proyecto de dinamización rural con la siguiente estructura (Anexo 2)
 - Justificación
 - Territorio de implantación
 - Análisis de recursos disponibles
 - Detección de necesidades específicas
 - Población diana
 - Entidades colaboradoras
 - Objetivos
 - Descripción
 - Estrategias y actividades propuestas
 - Plan de trabajo con inclusión de Cronograma
 - Plan de seguimiento del proyecto
 - Resultados esperados: beneficios a la comunidad
- Presupuesto de ejecución: máximo 500 euros por proyecto (adicionales al importe de la beca, contra factura)



- Informe favorable de un profesor de la Universidad de León sobre la viabilidad del proyecto de prácticas (Anexo 3)

6.2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día **desde el día 12/05/2021 hasta las 14:00 horas del día 31/05/2021.**

6.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de León, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

7.1. Para la evaluación de las solicitudes se conformará una comisión de selección compuesta por:

- Un representante del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y con la Sociedad
- Un representante del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo
- Un representante del Vicerrectorado de Actividad Académica
- Un representante de la Junta de Estudiantes
- Un experto en Desarrollo Rural

*cuando sea necesario la Comisión recabará información de los expertos de los ámbitos específicos

7.2. La concesión se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación. Las solicitudes presentadas serán evaluadas atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

a. Expediente académico: 15%

En función de la nota ponderada del expediente que será calculada con el sumatorio de las calificaciones numéricas obtenidas en cada asignatura por su número de créditos dividido entre el número total de créditos superados a fecha de 20 de febrero de 2021.

b. Proyecto de dinamización rural al que se refiere el punto 3 de esta convocatoria: 85%

b.1) Calidad del proyecto. Puntuación máxima: 70 puntos. Se valorarán aspectos como: ajuste a la estructura indicada, grado de originalidad e innovación, viabilidad, impacto en el entorno rural...

b.2) Impacto en el entorno rural. Puntuación máxima: 30 puntos. Se valorarán aspectos como: aporte de conocimiento, tecnología y valor al medio, puesta en valor de recursos locales, población beneficiada por el proyecto, contribución al desarrollo de alguno de los ODS...

8. RENUNCIA



Una vez adjudicada la beca si el estudiante quisiera presentar la renuncia deberá comunicarlo por escrito al Vicerrectorado de Estudiantes, con justificación de la misma. La falta de comunicación podrá dar lugar a la exclusión de el/la estudiante en futuros procesos de selección para convocatorias de becas en la Universidad de León.

9. OBLIGACIONES DEL BECARIO

El alumnado que obtenga una beca se compromete a:

- Presentar un proyecto original y viable a desarrollar en uno o varios de los núcleos rurales de la provincia de León, preferente de menos de 2000 habitantes, en colaboración con entidades locales, en el que desarrollen su talento creando propuestas que permitan dinamizar y/o mejorar esos entornos, contribuyendo a la consecución de las metas de la Agenda 2030

- Respetar las normas y reglamentos de la entidad colaboradora, la jornada laboral concertada, su código de conducta y su política de confidencialidad.

- Comunicar a la Universidad de León cualquier problema o modificación

- Presentar un informe final, así como cualquier otro documento que se le solicite, al término de las prácticas

- Los beneficiarios/as de las becas de prácticas reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las entidades colaboradoras, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Universidad de León en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a la Universidad de León.

- Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la Universidad de León.

- Si de las prácticas derivara algún resultado intelectual susceptible de ser publicado, el autor/a deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a través de las Becas *Ralbar* de la Fundación Banco Sabadell y la Universidad de León.

- La Universidad de León se reserva el derecho de requerir a los estudiantes la devolución de la ayuda percibida en caso de incumplimiento de las obligaciones.

- Al finalizar el proyecto de dinamización rural becado el alumno ha de entregar a la Universidad de León un informe final con los resultados del mismo (Anexo 4)

10. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO Y ACREDITACIÓN

10.1. La Universidad de León realizará el reconocimiento académico de las prácticas externas extracurriculares de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la universidad.

10.2. Finalizadas las prácticas, la Universidad de León emitirá, a solicitud del estudiante, un documento acreditativo de las mismas

10.3. Este reconocimiento únicamente podrá ser denegado si el estudiante no alcanza el nivel requerido por la entidad de acogida, o bien se incumplen las condiciones establecidas.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

La solicitud de una ayuda para la realización del proyecto en el entorno rural de la provincia de León implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con el Reglamento Europeo de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en los citados textos legales.

Con la firma de la solicitud, el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, D.N.I., valoraciones y proyectos solicitados y adjudicados en la página web de la Universidad de León y de la Fundación Banco Sabadell.

Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad ante la dirección postal de la Universidad o ante la dirección electrónica del delegado de protección de datos: dpd@unileon.es. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD)

12. CLÁUSULA FINAL

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de León, conforme a los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso Contencioso-Administrativo, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Asimismo, cuantos actos se deriven de esta convocatoria podrán ser impugnados de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



La presentación de la solicitud para Becas *Ralbar* supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases establecidas en la presente convocatoria